

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / - 000711

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA LA CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL "NORTEÑITO" JUNJI TARAPACA.

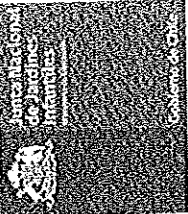
Iquique, 17 ABR 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 18834, las Resolución Exentas Nº 015/172 de 2006, Nº 015/2845 de 2010, y Nº 2374 de 2011, Resolución exenta Nº015/00499 del 08 de agosto de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/247 de fecha 11 de Septiembre de 2014, se aprobó contrato de ejecución de obras denominada "Obra de conservación del Jardín Infantil Norteño" celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Rodrigo Cabrera Villacorta.
- 2.- Que, por Resolución exenta Nº 015/033 de fecha 11 de febrero de 2015 se regulariza autorización de prórroga de plazo en el proyecto de conservación del Jardín Infantil Norteño, por un plazo de 30 días.
- 3.- Que, con fecha 07 de abril de 2015, se recepcionó solicitud de don Rodrigo Cabrera Villacorta, mediante la cual se solicitó aumento de plazo, aludiendo razones de fuerza mayor.
- 4.- Que, Elizabeth Gonzalez Pérez , ITO de obra de conservación del jardín infantil "Norteño" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado tal circunstancia:

DATOS DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		Proyecto conservación	
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL		Norteñito	
		DIRECCION/ REGION		Parral	
		TIPO JARDIN		Clásico	
		ENTIDAD			
		PROFESIONAL VISITA		Elizabeth González Pérez	
DATOS DE LA OBRA					
FECHA INICIO OBRA	FECHA TERMINO DE OBRA	DIAS OTORGADOS / NUEVA FECHA TERMINO	40 días corridos	DIAS DE MULTA A LA FECHA	64
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA					

Con fecha 13-04-2015, se solicita por parte de la empresa contratista Constructora TERRACON, aumento de plazo de obras para tramitación de documentos.

Se adjunta carta de empresa.

Se indica que la obra está ejecutada al 100% físicamente.

Se debe mencionar que posterior al plazo otorgado de 30 días corridos anteriores (primer plazo autorizado para tramitación de documentos), el cual finalizó con fecha 12-03-2015 se reanudaron las multas ya que no hubo ninguna información por parte del contratista en la cual manifestara lo contrario.

La empresa alude la demora en entrega de permiso a:

1. Demora en conseguir certificado de dominio vigente para tramitar factibilidad de agua potable y alcantarillado.
2. demora en obtención de certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado.
3. demora en D.O.M. para la obtención del permiso de edificación.
4. demora en el proceso de cambio de matriz, por parte de aguas del atipiano.

	DIAS
PLAZO ORIGINAL	120
PRIMER PLAZO OTORGADO POR TRAMITE DOCUMENTACION	30
SEGUNDO PLAZO OTORGADO POR TRAMITE DOCUMENTACION	40
MULTAS (a la fecha de este informe)	64
TOTAL	254

ANALISIS:

Según lo informado en carta adjunta, empresa solicita y se analiza lo siguiente:

1. En los puntos 1 y 2, no se consideraran como justificación al atraso ya que en la fecha en documentos entregados indica que la fecha de entrega fue el 14 de noviembre del año 2014, por lo tanto no se considerara.
2. En el punto 3, según fecha de ingreso de solicitud de permiso a DOM, y el tiempo transcurrido hasta la obtención del permiso, ingreso fue el 11-12-2014 y el permiso fue otorgado con fecha 16-01-2015, está dentro del plazo de obra por lo que tampoco es justificación.
3. En el punto 4, si se considera fundamento para otorgar plazo ya que dentro del proyecto sanitario se deberá realizar cambio de matriz del Jardín, se conoce que estos cambios se demoran en ejecutarse, por lo que se considera como un justificativo para aumento de plazo además el contratista nos adjunta pago a empresa externa especializada la cual realiza dicho proyecto para fundamentar el trabajo que se esta realizando.



Solo se acoge la solicitud de ampliación de plazo por Certificaciones y permisos que se están tramitando. Y por el bien superior de JUNJI, velando que este en regla toda documentación antes las entidades pertinentes y que se entienda la situación de la región en atraso de certificaciones y recepciones por el estado de catástrofe de nuestra región posterior al Terremoto, lo cual ha generado un flujo más lento en estas áreas.
Se informa que el contrato de obra se encuentra resguardado por vale vista N° :6444962

Algunos documentos adjuntados
Carta Contratista

DE :	Rodrigo Hugo Cabrera Villarreal, Gerente GERENCION	FECHA: 10 de ABRIL 2015
A :	Junta Nacional de Jardines Infantiles	
REFERENCIA:	Selección de estudios de suelo para construcción jardín infantil ruralizado	

Junta con carácter consultivo. Por lo anterior a los fines de posibilidad de ampliar el plazo de entrega de la obra "construcción jardín infantil ruralizado, ubicación pública 846-15-1p14, Esta en consideración de las medidas que respectivamente se construyeron.

Materia administrativas, los cuales se encuentran en una copia de un terreno.

- Demora en conseguir permisos de camino referente para terreno mencionado de agua potable y alcantarillado.
- Demora en recepción de certificaciones de autorización de agua potable y alcantarillado.
- Demora en la D.O.M. para la tramitación del permiso de modificación.
- Demora en el proceso de cambio de matriz por parte de actores de terreno.

Señalar que la obra en lo sucesivo cuenta con un 100% de la ejecución y por ello esta adelantada, en el cual de este momento, es por medio anterior que indicio considerar Poder ampliar el plazo por 20 días para la entrega de los documentos.

Se adjunta:
Permiso de explotación,
Certificación de Aprobación,
Pago de derechos municipales.


Cuerdo a la solicitud de más plazo por el contrato
Atte

[Firma]
Gerente Gerencia Municipal

RECEPCION JUNJI
12 ABR 2015
SECRETARIA DE PLANIFICACION

Facilidad de agua

Sección de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles / 2015


Atiplano

Tributaria 11.921.016

Nº 233145332
 Sede de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
 Calle Esmeralda esquina Pudahuel

Señor
JARDINES INFANTILES
 De nuestra competencia:

Se informa a la entidad en referencia su inscripción en el Registro de Comercio, con el N° 2726, correspondiente al Registro de Comercio, en el Libro de Comercio de la Comisaría de Comercio y Actividad, ubicada en calle Esmeralda Pudahuel, en el rol N° 11.921.016.

1. En virtud de la inscripción, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.


7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

[Firma]
 Director General de Rentas Internas


SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y ALICANTILLADO Nº 20141219

Tributaria 11.921.016

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE OCIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALICANTILLADO Nº 20141219

Señor
JARDINES INFANTILES
 De nuestra competencia:

Se informa a la entidad en referencia su inscripción en el Registro de Comercio, con el N° 2726, correspondiente al Registro de Comercio, en el Libro de Comercio de la Comisaría de Comercio y Actividad, ubicada en calle Esmeralda Pudahuel, en el rol N° 11.921.016.

1. En virtud de la inscripción, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.


8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Nº 2.131, usted queda habilitado para emitir comprobantes de venta de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y otros valores.

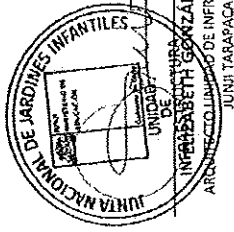
[Firma]
 Director General de Rentas Internas

Comprobante de pago a empresa que realiza proyecto de cambio de matriz.

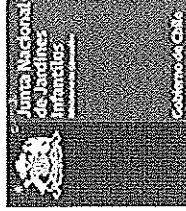
Nº 5400.000	
RECIPIENTE: Rodrigo Cabrera	
LA SESIA DEL IN FONAR	RECORTE
RESPONSABLE: Ing. Roberto Rojas	
C/R: Magdalena del Alamo 1100, Providencia	
C/R: 10 de Agosto 2015	
	
H. E. Valbuena 7408.4104	

CONCLUSION

Por lo tanto se les otorga plazo para totalizar la documentación y poder realizar la recepción provisoria sin observaciones de obra con el itemizado completo, dando un periodo 40 días corridos para presentar la totalidad de documentación exigida a partir de la fecha 13-04-2015 (análisis de carta ingresada por equipo jurídico y unidad infraestructura).



INFERBETH GONZÁLEZ P.
 ARCHIVO DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
 JUNJI TARAPACA



4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

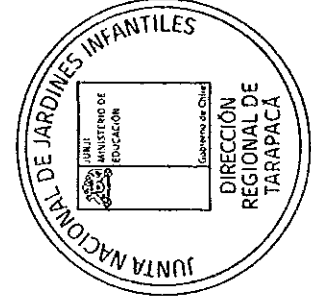
RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del plazo, en 40 días a partir del 13 de abril de 2015, para la obra Conservación del Jardín Infantil "Norteño" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al contratista Rodrigo Cabrera Villacorta.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web

www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCA BADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACA**

JRM/EGP/EN/MFS/mfs

Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes ✓